



ORDENANZA N° 1618/2008

VISTO: El Expte. N° 4037/08 del registro de este Concejo Deliberante fecha 17/07/08 iniciado por el Director a cargo de la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio, por la cual solicita prórroga por vencimiento de su unidad del permisionario de taxi Sr. Linares Transito, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 del citado Expte. consta Nota S/N° de fecha 11/07/2008 presentada por el Sr. Linares Tránsito, atento lo establecido en la Ordenanza N° 1482/07, promulgada por Resolución N° 892/07 de fecha 15/08/07, Artículo 2°, solicita se le considere una prórroga por cambio de unidad automotor, habilitada en el rubro taxi bajo Ordenanza N° 1179/2004.-

Que, el Sr. Linares Tránsito manifiesta que la unidad se encuentra en óptimas condiciones de prestar el servicio, como así también se encuentra en curso su décimo año de antigüedad.-

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 1482/2007, establece que “.... *Para el caso de aquellos permisionarios cuyas unidades automotores habilitadas hayan cumplido la antigüedad de 10 años, el Concejo Deliberante podrá otorgar un plazo de hasta ciento ochenta (180) días hábiles para cumplimentar la renovación de las mismas. La prórroga se otorgará por única vez a cada permisionario que solicite este beneficio. Para funcionar la unidad deberá reunir todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 1220/2004 y sus modificatorias*”.-

Que, la Ordenanza N° 1220/2004 en su Artículo 3° establece que: “*Toda persona que desee obtener una licencia comercial Rubro Taxi, deberá presentar la documentación en el Área de Transporte Municipal, en las condiciones que la Ordenanza establezca, no admitiéndose excepciones. Las habilitaciones de las personas como permisionarios de taxis y de las unidades como Taxis serán aprobadas mediante Ordenanza del Concejo Deliberante y otorgadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal*”.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 13/08/2008, conforme Despacho N° 186/08 de la Comisión de Producción y Turismo, decide por unanimidad otorgar el plazo solicitado de prórroga por 180 días hábiles a partir de la promulgación de la presente.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

ANDREA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUÉN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **Tránsito Jesús Linares, D.N.I. N° 24.420.151**, un plazo de Ciento Ochenta (180) días hábiles, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, para cumplimentar la renovación de la unidad automotor Marca VOLKSWAGEN, Modelo POLO CLASSIC SD Año 1998, Tipo Sedan 4 Puertas, Motor N° 1Y608389, Chasis N° 8AWZZZ6K2VA050775, Dominio N° BYM924, habilitada en el rubro Taxi bajo Ordenanza N° 1179/2004.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para la prosecución del trámite en conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 1220/2004. Cumplido envíese copia de la Resolución de promulgación para conocimiento de este Cuerpo Deliberativo y mediante las formas de estilo, a través del Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese al presentante.-

ARTÍCULO 3°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Rosso.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1390/08.-

ANDREA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MARCELO ARTURO PAILLALAUQUÉN
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA